



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 292 -2013

Lima, 08 de Agosto del 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTOS:

El Memorandum N° 578-2012-MML/PGRLM-GR, de la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, en el cual indica entre otros que se autorice se encargue a la MML o SERPAR la ejecución del PIP: 114542 "Defensa Ribereña del Rio Chillón, Sector Isleta Chacaracero Alto, Progresiva 15+370 - 14+870 Margen Izquierda y 14+670 - 14+170 Margen Derecha" por S/. 1'333,619.10. Así mismo, que la MML o SERPAR, ejecute el proyecto vía encargo.

El Informe N° 1782-2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la aprobación de la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico, correspondiente a la obra por Administración Presupuestaria Indirecta denominada "Defensa Ribereña del Rio Chillón, Sector Isleta Chacaracero Alto, Progresiva 15+370 - 14+870 Margen Izquierda y 14+670 - 14+170 Margen Derecha".

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía Económica, Técnica y Administrativa;

Que, SERPAR LIMA tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 758;

Que, según el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, modificada por la Ley N° 29873, se dispone que para el caso de ejecución de obras la Entidad deba contar previo a la convocatoria del proceso de selección correspondiente, entre otros con el expediente técnico aprobado.

Que, en atención al Informe N° 720-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, de fecha 31 de julio del 2013, la División de Proyectos y Supervisión de Obras, atiende el pedido de actualización de los precios del expediente técnico de la obra "Defensa Ribereña del Rio Chillón, Sector Isleta Chacaracero Alto, Progresiva 15+370 - 14+870 Margen Izquierda y 14+670 - 14+170 Margen Derecha", por un importe total de S/. 1'246,510.26 (Un millón doscientos cuarenta y seis mil quinientos diez con 26/100 nuevos soles), solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a través Informe N° 1237-2013-SERPAR-LIMA/GA/SGSA/MML; y considera conforme y recomienda se prosiga el tramite respectivo para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 1782- 2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML, de fecha 02 de agosto del 2013, la Gerencia Técnica solicita la aprobación de la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico, correspondiente a la obra por Administración Presupuestaria Indirecta denominada "Defensa Ribereña del Rio Chillón, Sector Isleta Chacaracero Alto, Progresiva 15+370 - 14+870 Margen Izquierda y 14+670 - 14+170 Margen Derecha", por un importe total de S/. 1'246,510.26 (Un millón doscientos cuarenta y seis mil quinientos diez con 26/100 nuevos soles), incluido el impuesto general a las ventas (IGV), con precios referenciales calculados al mes de Julio del presente año.

De conformidad con la normativa citada en contratación pública, la Directiva del SNIP, Directiva N° 003-2011-EF/68.01, y la Ordenanza N° 758;

Que, conforme con lo establecido en el Numeral 5.3.1., Capítulo 5° del Manual de Organización y Funciones de la Entidad. El Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la Institución.



